

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, que celebran por una parte el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO**. Representado en este caso por La **L.A.E. MA. ELVA LOZA GAMA, MTRA. SILVIA EDITH ALVARADO FRANCO y C. VERONICA LAGUNA AMBRIZ**, en su carácter de presidente interina, síndico municipal interina y encargada de Hacienda respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominara como el **"RECEPTOR DE SERVICIOS"**, y por la otra parte el **C. MARIA ELIZABETH MOCTEZUMA NUÑEZ** a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA EL RECEPTOR DEL SERVICIO:

I.I.- Que goza de atribuciones y facultades para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, IV; fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y el artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

I.II.- Que tienen su domicilio en la finca marcada con el número 4 del portal Independencia de la Ciudad de San Miguel el Alto, Jalisco.

II.- DECLARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

II.I.- Que cuenta con las facultades y la capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato, y que su domicilio es en la Privada Mandarina #11571, Fraccionamiento del Sol, Ixtlahuacan de los Membrillos, Jalisco.

II.II.- Que está adscrito al Régimen Fiscal bajo el Registro Federal de Contribuyentes MONE690127JP7, con domicilio es en la Privada Mandarina #11571, Fraccionamiento del Sol, Ixtlahuacan de los Membrillos, Jalisco. Con nombre comercial de servicios y más, Clave Única de Registro de Población MONE690127MDFCXL00 y que se identifica con credencial de elector con número de folio 1597014844549.

Ambas partes se someten a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- La **C. MARIA ELIZABETH MOCTEZUMA NUÑEZ**, se compromete a dar cumplimiento al servicio correspondiente a **Mantenimiento de Armas a cargo de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco**.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO se obliga a comenzar el trabajo, materia del presente contrato el día 04 del mes de Mayo del año 2021 dos mil veintiuno; fecha en la cual se compromete a entregar integro el trabajo encomendado en la cláusula primera.

TERCERA.- EL RECEPTOR DEL SERVICIO, pagará al PRESTADOR DE EL SERVICIO la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por el importe total del servicio, (el precio por hora incluye todos los gastos con cargo para el prestador del servicio) , más la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M/N) por concepto del Impuesto al Valor Agregado dando la suma total de \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) que ya incluye el impuesto al valor agregado; prestación que será cubierta mediante cheque emitido por la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco. Obligándose al PRESTADOR DEL SERVICIO a expedir a favor del RECEPTOR DEL SERVICIO la factura correspondiente a los pagos que le sean efectuados, siendo los datos fiscales los siguientes:

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
R.F.C. MSM220422E73
PORTAL INDEPENDENCIA # 4
SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
C.P. 47140

CUARTA.- EL PRESTADOR DEL SERVICIO para el cumplimiento de lo aquí contratado, será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales que pudiesen suscitarse para la realización del servicio pactado expresamente en la presente. Por lo que el RECEPTOR DEL SERVICIO no se considerará de ninguna forma, como obligado solidario o patrón sustituto respecto de las obligaciones mencionadas en esta cláusula.

QUINTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Jalostotitlán, Jalisco; renunciando en todo momento al fuero presente o futuro que les pudiese corresponder en razón de su domicilio presente y futuro.

Leído que fue el presente contrato y conformes a todas y cada una de sus partes, se obligan a estar y pasar por el todo tiempo y lugar y lo firman de común acuerdo a los 03 (tres) días del mes de Mayo del año 2021 (dos mil veintiuno).

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
RECEPTOR DEL SERVICIO**



E.A.E. MA. ELVA LOZA GAMA
H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
Presidente Municipal Interina
PRESIDENCIA



H. Ayuntamiento Constitucional
San Miguel el Alto, Jalisco.
SINDICATURA
MTRA. SILVIA EDITH ALVARADO FRANCO
Síndico Municipal Interina



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.
TESORERÍA
C. VERÓNICA LAGUNA AMBRIZ.
Encargada De Hacienda Municipal

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO

C. MARIA ELIZABETH MOCTEZUMA NUÑEZ

"TESTIGOS"

LIC. SULAYD OLIVIA MACIEL ESQUEDA

LIC. DULCE MARIA MACIAS MORENO

